



SOLICITUD DE AYUDAS PARA BOLSAS DE VIAJE COMO FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN/DOCTORADO PARA ACTIVIDADES REALIZADAS EN 2023

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia es consciente de que la formación integral de los Médicos Internos Residentes (MIR) y médicos jóvenes exige complementar las actividades clínicas con la formación en investigación. Es deseable, además, que el médico una vez haya finalizado su programa de formación como especialista y durante los primeros años de su vida laboral, alcance el desarrollo máximo de su currículo universitario completándolo alcanzando el grado de Doctor. Por diversas razones, este tipo de aprendizaje ha de incluir el trasladarse a otros laboratorios o centros alejados de nuestras instituciones de formación asistencial y universitaria.

Dado que el principio de solidaridad debe formar parte de la propia esencia de los principios de la Medicina y del ser del Médico, para con otros y con sus propios compañeros, y con el fin de contribuir a este propósito y ayudar a los colegiados en sus estancias (nacionales e internacionales) para realizar tareas, trabajos o estudios que respondan a los objetivos mencionados, se instituyen Bolsas de Viaje, cuyos fondos se asignarán como ayuda a las estancias para realizar una actividad de formación.

2. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los médicos colegiados en el Colegio Oficial de Médicos de la Región de Murcia que reúnan las siguientes condiciones:

- a) Encontrarse al día en el abono de su cuota colegial.
- b) Estar dado de alta en la Fundación para la Protección Social de la Organización Médica Colegial.
- c) Ser Médico Interno Residente en alguno de los centros sanitarios con formación reconocida de los de la Región de Murcia o haber finalizado el periodo de residencia en los últimos cinco años.
- d) Estar matriculado en un Programa de Doctorado de acuerdo con el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero por el que se regulan las Enseñanzas Oficiales de Doctorado.
- e) Además, podrán optar a las ayudas que quedasen sin asignar, el resto de colegiados que cumplan el criterio establecido en los apartados a), b) y c). A este cupo se destinará al menos una ayuda.

3. CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES DE DISFRUTE Y DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

3.1 Estas ayudas están destinadas a sufragar los gastos ocasionados por desplazamientos, inscripciones, seguros, manutención, etc. motivados por la estancia de investigación.

3.2 La cuantía total de las ayudas asciende a 6.000 €.

3.3 El periodo de aplicación de las ayudas corresponderá a los **desplazamientos realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.**

3.4 La finalidad de las bolsas de viaje es dotar de una ayuda que facilite la estancia de formación-investigación en laboratorios o centros por periodos de al menos un mes.

3.5 Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra ayuda económica percibida específicamente con el mismo fin siempre que dicha ayuda cubra el total del coste de la estancia. Podrán ser compatibles con otras ayudas para gastos de viaje procedentes de otros proyectos o fondos, siempre y cuando el total de la ayuda no supere el total del gasto realizado.

3.6 La ayuda máxima que se concederá en concepto de bolsa de viaje a un colegiado será de 1.000 € al año.

4. DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

4.1 El importe de estas bolsas de viaje será estimado por la Comisión de Selección, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y en función del país y duración del desplazamiento. En cualquier caso, no será superior a 500 € para España y 1.000 € para otros países.

4.2 Las ayudas económicas concedidas se tramitarán a través del Colegio Oficial de Médicos con cargo al presupuesto que se destine a tal efecto.

5. DOCUMENTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

5.1 Todos los impresos estarán a disposición de los interesados en la siguiente dirección: <<http://www.commurcia.es/>>

5.2 Las solicitudes serán presentadas en el registro de las sedes colegiales (Murcia –Avenida Juan Carlos I,3- y Cartagena –Plaza del Rey, 8-)

5.3 Documentación que se debe aportar para formalizar la solicitud:

Documentación general:

✓Solicitud de ayuda.

✓Contrato de MIR, contrato de trabajo o nombramiento, según el caso. En el caso de los médicos jóvenes, certificado de la Unidad Docente donde conste año de finalización de la residencia o contrato de último año de la residencia.

✓Justificante de encontrarse matriculado en Doctorado o Programa Oficial de Postgrado, según el caso.

✓Carta de aceptación del Centro a visitar, respaldando las actividades previstas y las fechas de realización de la estancia o certificado de la estancia (si ya ha sido completada).

✓*Curriculum Vitae* y expediente académico de la Licenciatura/Grado de Medicina, como demostración de la trayectoria científica del solicitante.

✓Documentación justificativa del gasto realizado.

5.4 El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto DESDE EL 20 DE ENERO HASTA EL 1 DE ABRIL DE 2024.

Una vez presentada y revisada la solicitud se abrirá un plazo de 10 días naturales para subsanación de errores, que contarán a partir de la fecha de

presentación. Si transcurrido ese plazo no se ha presentado la documentación necesaria, se entenderá que el solicitante desiste de su solicitud.

6. EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

6.1 La valoración de las solicitudes corresponderá a una Comisión de Selección designada a tal efecto por la Junta Directiva del Colegio.

6.2 Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Currículum y expediente académico del solicitante.
- Características de la estancia (nacional o internacional) y del Centro de aplicación (centro de investigación, universidad, hospital universitario).
- Interés científico del proyecto presentado.
- Tendrán prioridad los alumnos de Doctorado.

6.3 La Junta Directiva del COM, a propuesta de la Comisión de Selección, dictará resolución concediendo o denegando las ayudas solicitadas, que será motivada de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria. La decisión de la Junta Directiva será inapelable.

6.4 La ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada será causa de desestimación de la solicitud.

6.5 Finalizada la evaluación de las solicitudes se publicarán las propuestas de resolución provisionales, pudiendo realizar todos los interesados alegaciones en un plazo de diez días naturales desde la publicación de dicha propuesta.

6.6 Una vez transcurridos los plazos y estudiadas las alegaciones, se publicará la propuesta de resolución definitiva en la web del Colegio www.commurcia.es y se procederá a notificar a los beneficiarios de las ayudas dicha resolución.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA

El interesado deberá presentar en el COM:

- a) Memoria de actividades realizadas avalada por el tutor del centro receptor.
- b) Declaración de gastos y documentación justificativa de los mismos.
- c) Declaración jurada de ayudas percibidas de acuerdo con el punto 3.5.

8. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

La aceptación de la Ayuda por parte del beneficiario, implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma. El incumplimiento total o parcial por parte de los beneficiarios de las obligaciones establecidas en la Convocatoria, podrá dar lugar a la cancelación de la ayuda, con la exigencia de la devolución de las cantidades percibidas y la inhabilitación del beneficiario para participar en futuras convocatorias.

Murcia, 15 de enero de 2024.